



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Eladio Escobar Suárez
Demandado:	Brilladora Esmeralda Ltda en Liquidación y Dpto de Antioquia
Radicado:	05154 31 12 001 2018-00141 00
Asunto:	Tiene Notificada, deja sin efectos cita audiencia.
Interlocutorio:	262

Esta agencia judicial a través de proveído calendado 19 de febrero de 2021, requirió a la parte demandante a efectos de que, notificará a la codemandada Brilladora Esmeralda Limita en Liquidación, según las disposiciones del artículo 8 del decreto 806 de 2020, debiendo allegar constancia de tal actuación.

Efectivamente, la parte demandante cumplió el requerimiento, enviando el mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada. Y, como lo previsto en el parágrafo 1 del citado artículo, dispone que la notificación en dichos términos se aplicará a cualquiera sea la naturaleza de la actuación. Se entiende notificada ésta demandada.

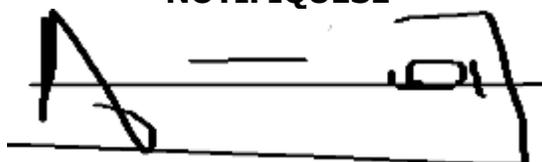
De lo anterior, se puede inferir que, erró el despacho al librar el auto calendado 19 de abril de 2021, designando curador y emplazando a BRILLADORA ESMERALDA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, toda vez que, ya se había surtido la notificación.

Así las cosas, el despacho deja sin efectos los numerales 1º, 2º y 3º del auto calendado 19 de abril de 2021, a través del cual, designó curador y ordenó emplazar a BRILLADORA ESMIERAL LTDA EN LIQUIDACIÓN y en su defecto, la tendrá por notificada y por no contestada la demanda, lo cual obra como indicio grave en su contra. Consecuencia de lo anterior, no es necesaria la posesión del curador designado.

Finalmente se fija como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **primero (1) de octubre del dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00AM).**

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1769113a9a2ee944622385604d98ba0b2b62078a3ff1c982dfe0d244b2d927a8**
Documento generado en 16/06/2021 03:27:40 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>